

## **CONVOCATORIA PARA AUTORIZACIONES DE ACTUACIONES DE BANDAS DE MÚSICA AFICIONADAS DURANTE EL AÑO 2019**

### **1. Objeto**

El Ayuntamiento de Palma tiene el objetivo de continuar fomentando las actuaciones de bandas de música aficionadas en diferentes lugares de la ciudad, y como oferta complementaria de soporte a los programas de actividades de las entidades declaradas de interés público o de las vecinales de Palma, durante el año 2019.

### **2. Requisitos**

La petición de todas estas entidades tiene que ser para llevar a cabo actividades sin ánimo de lucro o con una justificación social declarada de interés público.

### **3. Características**

Las autorizaciones objeto de esta convocatoria consisten en la cesión de una actuación de las que tiene contratadas el Ayuntamiento de Palma con las formaciones musicales tipo banda de música aficionada y con repertorio apropiado para concierto, desfile, animación de calle, o similar.

Estas autorizaciones serán posibles si hay disponibilidad contractual y la programación y la disponibilidad de estas formaciones lo permite. Así mismo, la actividad para la cual se solicita la actuación se ha de desarrollar dentro del término municipal de Palma.

Una vez autorizada la actuación, serán responsabilidad del peticionario la gestión de la logística, el montaje y la organización de todas las infraestructuras adecuadas. Todos estos aspectos tienen que estar previamente acordados con el responsable de la banda de música que tenga que actuar, del cual se facilitará el contacto.

Una vez formalizada y concedida la autorización de actuación, cualquier cambio que introduzca el solicitante sin contar con el visto bueno de los responsables municipales y de la banda adjudicada podrá ser motivo de resolución de la autorización.

Los solicitantes admitidos entienden y aceptan las características de esta convocatoria, así como la aplicación de la legislación vigente para el tipo de actividad que tiene que realizar.

#### 4. Impresos

Los interesados en solicitar estas autorizaciones pueden descargar los impresos correspondientes en:

[https://www.palma.cat/portal/PALMA/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/113\\_5373\\_1.pdf](https://www.palma.cat/portal/PALMA/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/113_5373_1.pdf)

o

[https://www.palma.cat/portal/PALMA/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/70\\_13536\\_1.pdf](https://www.palma.cat/portal/PALMA/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/70_13536_1.pdf)

o solicitarlos en la dirección electrónica: [musicaiescena@palma.cat](mailto:musicaiescena@palma.cat)

#### 5. Término y lugar de presentación de peticiones

Se podrán presentar las solicitudes hasta 10 días naturales después de la publicación de esta convocatoria en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía:

- OAC AVENIDADAS. Av. Gabriel Alomar, 18 (ed. Avenidas) - CP 07006 - Tel. 971225900.
- OAC CORT. Pl. Santa Eulàlia, 9, bajos (Ayuntamiento) - CP 07001 - Tel. 971225900.
- OAC ARENAL. Av. América, 11 (El Arenal) - CP 07600 - Tel. 971 225 891.
- OAC ESCORXADOR. C. Emperatriz Eugènia, 6 (ed. Escorxador) - CP 07010 - Tel. 971201362.
- OAC PEDRO GARAU. C. Pere Llobera, 9, bajos - CP 07007 - Tel. 971225900.
- OAC SAN AGUSTÍN. C. Margaluz, 30 (San Agustín) - CP 07015 - Tel. 971708733.
- OAC SAN FERRAN. Av. Sant Ferran, 42 (ed. de la Policía Local) - CP 07013 - Tel. 971225900.
- OAC SON FERRIOL. Av. del Cid, 8 (Son Ferriol) - CP 07198 - Tel. 971426209.
- OAC SON MOIX . Camí de la Vileta, 40 (edificio Palau d'Esports Son Moix)- CP 07011 – Tel. 971225900

Los solicitantes autorizados tienen que hacer constar el patrocinio de la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma en todo el material de promoción relacionado con la actuación concedida. Esto se tiene que hacer en un lugar preferente y atendiendo los criterios que marque el Ayuntamiento de Palma cuanto a logotipos y marcas que tengan que figurar. No se puede hacer ningún tipo de promoción que no cuente con el visto bueno de los responsables municipales de la autorización.

Así mismo y a todos los efectos, los solicitantes autorizados son los responsables legales de toda la actividad para la cual han solicitado la banda de música.

## 6. Selección, valoración y resolución de las autorizaciones

Este procedimiento será resuelto mediante decreto por la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Memoria Histórica y Política Lingüística del Ayuntamiento de Palma, la cual nombrará una comisión evaluadora formada por tres miembros de la Concejalía. La valoración máxima que podrá obtener cada solicitud será de 70 puntos.

Puntuación (siempre que se acredite):

- Solicitantes con sede social en Palma: 10 puntos.
- Solicitantes inscritos en el Registro municipal de entidades ciudadanas: 10 puntos.
- Proyecto detallado de la actividad o las actividades dónde se incluirá la actuación solicitada: 10 puntos.
- Declaración de interés social por parte de otras entidades implicadas en el proyecto presendo: 2 puntos por declaración, hasta un máximo de 10 puntos.
- La actividad prevista para la cual se solicita la actuación es de carácter benéfico: 10 puntos.
- La entidad no dispone en su entorno más próximo de ninguna formación musical para solicitar colaboración en la actuación prevista: 10 puntos.
- La actividad para la cual se solicita la actuación está incluida dentro de un proyecto que cuenta con el apoyo de otra concejalía del Ayuntamiento de Palma: 10 puntos.
- En el caso que una entidad presente más de una solicitud, sólo se autorizará, en su caso, la que obtenga mayor puntuación.

Una vez valoradas todas las solicitudes, la comisión evaluadora hará públicos los puntos obtenidos para cada solicitud y se autorizarán las actuaciones por orden de puntuación. En el caso que no se puedan atender todas las solicitudes admitidas, éstas pasarán a una lista de espera, por si se cancela alguna de las actuaciones autorizadas. En caso de empate en puntos, la comisión decidirá qué solicitud tiene prioridad de acuerdo con el Plan estratégico municipal.

## 7. Revocación de la autorización

Independientemente del momento en que se encuentre la actuación autorizada, ésta se puede revocar por:

- Alteración de cualquier aspecto de la actividad o de los requisitos que han posibilitado la autorización de la actuación respecto a la documentación presentada en el período de solicitud.
- Incumplimiento de las indicaciones o los requisitos de los responsables municipales de la autorización o de la banda de música contratada.

Cualquier reclamación se tiene que hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.